



- El Oficio Ord. N°1A/329 de 4 de marzo de 2021, mediante el cual el Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Hospital de La Serena".
- La Resolución DGC N°14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°6 de 1 de marzo de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°37 de 17 de junio de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Convenio de Mandato celebrado el 21 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Coquimbo, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N°1126 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N°1074 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N°4893 de 26 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.
- La Resolución (Exenta) DGC N°12 de fecha 25 de marzo de 2021 que aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena".
- La Resolución (Exenta) DGC N°38 de 9 de julio de 2021 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena".
- La Resolución (Exenta) DGC N°42 de 10 de agosto de 2021 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena".
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 "Introducción" del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión "Bases de Licitación", se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en los artículos 1.1 "Introducción" y 2.1 "Introducción" del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas y Técnicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos, técnicos y económicos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 "Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación", del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".

- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena", aprobados mediante Resolución Exenta DGC N°12 antes indicada.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- Que la Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena", que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

#### RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena", cuyo texto es el siguiente:

#### A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", el N°10, artículo **1.5.1 "Recepción de las Ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas"**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1 y N°2, se rectifica de la siguiente manera:

- Donde dice:

"Presentación de Ofertas

Será el día 30 de septiembre de 2021"

debe decir:

"Presentación de Ofertas

Será el día **15 de octubre** de 2021"

2. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", el N°12, artículo **1.5.3 "Apertura de las Ofertas Económicas"**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1 y N°2, se rectifica de la siguiente manera:
- Donde dice:  
"Será el día 21 de octubre de 2021"
  - debe decir:  
"Será el día **5 de noviembre** de 2021"
3. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo complementario de las Bases Administrativas", en el N°15, artículo **1.7.3.1 "Equipo profesional del concesionario"**, el literal a.4) "**Otros requisitos y/o exigencias**" se rectifica de la siguiente manera:
- La primera viñeta se reemplaza por la siguiente:  
"
    - Dentro del equipo profesional, el Concesionario deberá considerar un Gerente de Administración y Finanzas, un Encargado de Calidad y un Encargado de la Oficina Técnica, éste último sólo durante la Etapa de Construcción, los cuales deberán estar disponibles dentro del plazo de **75 días** contados desde el inicio de la concesión."
  - La segunda viñeta se reemplaza por la siguiente:  
"
    - Se deberán presentar los documentos que acrediten la experiencia en construcción de obras de magnitud y naturaleza similar al proyecto para el caso del Gerente Técnico y la experiencia en gestión de servicios de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, de magnitud y naturaleza similar al proyecto para el caso del Gerente de Explotación. **Tanto el Gerente Técnico como el Gerente de Explotación deberán tener dedicación exclusiva para el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena".**
4. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo complementario de las Bases Administrativas", en el N°33, artículo **1.9.3 "Instalaciones y Equipamiento para el Inspector Fiscal durante la Etapa de Construcción"**, el apartado "**Oficina Provisoria**" se rectifica de la siguiente manera:
- Donde dice:  
"
    - Superficie mínima de 45 m<sup>2</sup> con la siguiente distribución: dos oficinas privadas, dos baños, secretaría, archivo, sala de reuniones para, al menos, 8 personas. Estas instalaciones serán ubicadas y distribuidas de acuerdo a las indicaciones del Inspector Fiscal."
  - debe decir:  
"
    - Superficie mínima de **150 m<sup>2</sup>** con la siguiente distribución: **tres** oficinas privadas, dos baños, secretaría, archivo, sala de reuniones para, al menos, **10** personas. Estas instalaciones serán ubicadas y distribuidas de acuerdo a las indicaciones del Inspector Fiscal."

5. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo complementario de las Bases Administrativas", en el N°34, artículo 1.9.6 "**Declaraciones de avance**", la "**Tabla de hitos y partidas referenciales**" se rectifica de la siguiente manera:

- En el Hito N°4, la descripción de la partida N°45 se reemplaza por la siguiente:

"

HITO N°4	85%	45	Mobiliario Adosado a Infraestructura e Instalaciones para Mobiliario No Clínico	
----------	-----	----	---	--

"

- En el Hito N°4, la descripción de la partida N°46 se reemplaza por la siguiente:

"

HITO N°4	85%	46	Instalaciones para Mobiliario Clínico y Equipamiento Médico	
----------	-----	----	---	--

"

- En el Hito N°5, la descripción de la partida N°62 se reemplaza por la siguiente:

"

HITO N°5	95%	62	Mobiliario Adosado a Infraestructura e Instalaciones para Mobiliario No Clínico	
----------	-----	----	---	--

"

- En el Hito N°5, la descripción de la partida N°63 se reemplaza por la siguiente:

"

HITO N°5	95%	63	Instalaciones para Mobiliario Clínico y Equipamiento Médico	
----------	-----	----	---	--

"

## B. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES TÉCNICAS

6. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.2.- "Anexo Complementario de las Bases Técnicas", en el N°1, artículo 2.1 "**Introducción**", previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°2, apartado "**Otras Normas en relación con el Proyecto Definitivo y la construcción de las obras**", la cuadragésima segunda viñeta se reemplaza por la siguiente:

"• NCh853.Of2021: Componentes y elementos para edificación – Resistencia térmica y transmitancia térmica – Método de cálculo."

7. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.2.- "Anexo Complementario de las Bases Técnicas", el N°2, artículo 2.2 "**Área de concesión**", previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°2, se rectifica de la siguiente manera:

- Donde dice:

"Área de concesión

Establecimiento de Salud: Hospital de La Serena

Será la siguiente:

Corresponde al área interior del polígono definido por los vértices con las coordenadas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O y P en el Plano del "Área de Concesión", escala 1:500, de diciembre de 2020, que forma parte de las Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las mismas. Los puntos que definen el referido polígono para el Hospital de La Serena, están identificados y localizados mediante la siguiente información de acuerdo al sistema de coordenadas UTM:

Vértice	Norte	Este
A	6685749.7216	283111.2488
B	6685751.1374	283130.5098
C	6685721.0834	283193.7326
D	6685628.8488	283387.7611
E	6685588.0537	283378.0088
F	6685525.3619	283363.0221
G	6685489.8192	283354.5255
H	6685477.4449	283351.5674
I	6685464.5600	283348.6046
J	6685375.7454	283328.4321
K	6685433.5841	283219.6188
L	6685465.1813	283160.1742
M	6685480.0946	283132.1175
N	6685521.4462	283128.9170
Ñ	6685539.2227	283127.5411
O	6685598.3689	283122.9633
P	6685678.6658	283116.7484

”

debe decir:

“Área de concesión

Establecimiento de Salud: Hospital de La Serena

Será la siguiente:

Corresponde al área interior del polígono definido por los vértices con las coordenadas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O y P en el Plano del “Área de Concesión”, escala 1:**1000**, de diciembre de 2020, que forma parte de las Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las mismas. Los puntos que definen el referido polígono para el Hospital de La Serena, están identificados y localizados mediante la siguiente información de acuerdo al sistema de coordenadas UTM:

Vértice	Norte	Este
A	<b>6685750.0882</b>	<b>283116.2354</b>
B	6685751.1374	283130.5098
C	6685721.0834	283193.7326
D	<b>6685631.0433</b>	<b>283383.1448</b>
E	<b>6685589.2163</b>	<b>283373.1459</b>
F	<b>6685526.5244</b>	<b>283358.1591</b>
G	<b>6685491.2366</b>	<b>283349.7121</b>
H	<b>6685478.5864</b>	<b>283346.6994</b>
I	<b>6685465.6674</b>	<b>283343.7288</b>
J	<b>6685383.2297</b>	<b>283325.0047</b>
K	<b>6685437.9992</b>	<b>283221.9656</b>
L	<b>6685469.1635</b>	<b>283163.3353</b>
M	<b>6685488.4100</b>	<b>283146.5418</b>
N	<b>6685522.5318</b>	<b>283133.8479</b>
Ñ	<b>6685539.6086</b>	<b>283132.5262</b>
O	<b>6685598.7547</b>	<b>283127.9484</b>
P	<b>6685679.0516</b>	<b>283121.7335</b>

”

8. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.2.- "Anexo Complementario de las Bases Técnicas", en el N°4, artículo **2.4.1 "Desarrollo del Proyecto Definitivo"**, previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°2, apartado a.2 "Exigencias, definiciones y requisitos mínimos", letra a.2.3 "**Proyecto de Cálculo Estructural**", la primera viñeta del segundo párrafo se reemplaza por la siguiente:

- ✓ Aislación sísmica en los edificios que tengan tres **o más** pisos de altura, considerando sobre el nivel de aislación un sistema estructural en base a marcos, el que consiste en un sistema de columnas, vigas y losas de hormigón armado. Asimismo, la Sociedad Concesionaria podrá proponer fundadamente al Inspector Fiscal prescindir de la aislación sísmica en edificios de tres **o más** pisos de altura, siempre y cuando no alberguen recintos pertenecientes a las zonas Críticas o Muy Críticas del Establecimiento de Salud, conforme a lo definido en Anexo H de las Bases de Licitación."

### C. ANEXO COMPLEMENTARIO DEL ANEXO H

9. En el Anexo Complementario del Anexo H, el N°1 se modifica del siguiente modo:

➤ Donde dice:

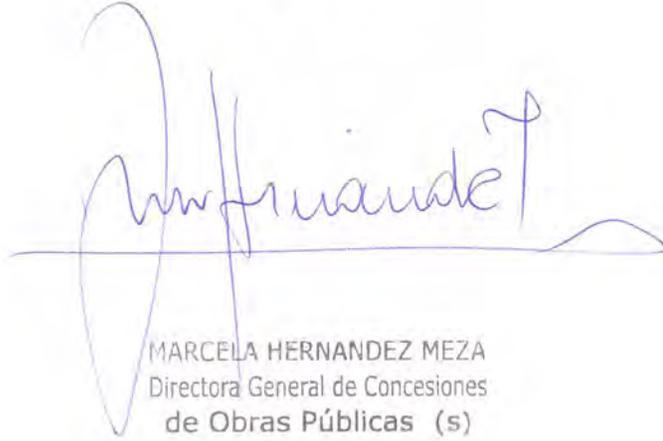
Zonificación Anexo H	Otros recintos
Muy Crítica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resonador Nuclear (Imagenología)</li> <li>• Tomógrafo computarizado (Imagenología)</li> <li>• Sala Reanimación (Emergencias)</li> <li>• Unidad Medicina Transfusional (Laboratorio)</li> <li>• Recepciones (Muy Crítica)</li> <li>• Bodegas (Muy Crítica)</li> <li>• Otros recintos administrativos (Muy Crítica)</li> <li>• Residencias (Muy Crítica)</li> <li>• Otros recintos asistenciales (Muy Crítica)</li> </ul>

debe decir:

Zonificación Anexo H	Otros recintos
Muy Crítica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sala de Acelerador Lineal</b></li> <li>• <b>Sala de Equipos PET-CT y SPECT-CT</b></li> <li>• <b>Sala de Equipo RX Angiógrafo</b></li> <li>• <b>Sala de Equipo de braquiterapia</b></li> <li>• <b>Sala de Equipo robótico de rehabilitación</b></li> <li>• <b>Sala de Sistema de mapeo electroanatómico</b></li> <li>• Resonador Nuclear (Imagenología)</li> <li>• Tomógrafo computarizado (Imagenología)</li> <li>• Sala Reanimación (Emergencias)</li> <li>• Unidad Medicina Transfusional (Laboratorio)</li> <li>• Recepciones (Muy Crítica)</li> <li>• Bodegas (Muy Crítica)</li> <li>• Otros recintos administrativos (Muy Crítica)</li> <li>• Residencias (Muy Crítica)</li> <li>• Otros recintos asistenciales (Muy Crítica)</li> </ul>

- II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



MARCELA HERNANDEZ MEZA  
Directora General de Concesiones  
de Obras Públicas (s)

Proceso N° 15153623

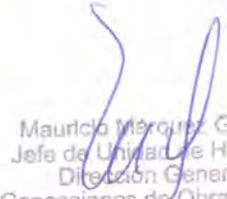
INUTILIZADO

MJHC



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC. DTO.		_____

  
 Jorge Jaramillo Seiman  
 Jefe División Jurídica  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

  
 Mauricio Márquez González  
 Jefe de Unidad de Hospitalos  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Proceso N° 15153623